



**ACTA N.º 20 DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL IX CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA DE 3 DE DICIEMBRE DE 2025**

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTE**

D. José Narváez Vila, Director General de la Función Pública, Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

**VOCALES**

**POR LA ADMINISTRACIÓN:**

- D.ª Ana María Trillo Sánchez, Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.
- D. Juan Pablo Pérez González, Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.
- D. Ricardo Braojos Callejo, Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.
- D.ª Carmen R. Martín García de Blas, Consejería de Bienestar Social.
- D.ª Yolanda Braojos Collado, Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.
- D. Félix Hernández Fernández, Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

**SECRETARIA**

D.ª Carmen M.ª Meneses Torres, Jefa de Área de Relaciones Sindicales y Condiciones de Trabajo, Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

**POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES:**

**CCOO**

- D.ª Alicia Gail Morilla.
- D.ª Isabel Marín Mendoza
- D.ª Dolores Cachero Buil.
- D. Juan Ángel García González.
- D. Ángel Malavia Sáiz.
- D. Fernando Pozo Sánchez.

**CSIF**

- D. José Alberto Martínez Abad.
- D. Javier Salvanés Henche.
- D. Victor Fco. García García.
- D. Joaquín Sánchez García.

**STAS-CLM**

- D.ª Pasión Pérez Molina.
- D.ª M.ª Teresa López Illán.
- D. Manuel Gómez-Calcerrada Guillén.
- D. Francisco Agarrabeitia Ramírez

**UGT**

- D.ª M.ª Dolores González Culebras.
- D. Alberto Núñez Corrales.
- D.ª Cristina Hernaiz Agreda

Siendo las 11:45 horas del día 3 de diciembre de 2025, se reúnen, en la sede de la Dirección General de la Función Pública, sita en la Avenida de Portugal 11 de Toledo, las personas arriba indicadas con el fin de celebrar la reunión de la Comisión Negociadora del IX Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la que han sido previamente convocadas, con el siguiente **orden del día**:



**Punto 1. Aprobación del acta n.º 19 de la reunión de la Comisión Negociadora del IX Convenio Colectivo de 17 de noviembre de 2025.**

Queda **APROBADA** el acta n.º 19 de la reunión de la Comisión Negociadora del IX Convenio Colectivo de 17 de noviembre de 2025.

**Punto 2. Continuación con la negociación del convenio colectivo.**

Con carácter previo, se produce un debate sobre la dinámica de la reunión y del proceso negociación, una vez que ya se ha dado una vuelta en la negociación de la totalidad de propuestas de modificación del convenio colectivo.

El DGFP reitera que aquellos aspectos que quedaron pendientes durante la negociación y que no figuren entre las propuestas preaceptadas en los dos documentos entregados en la anterior reunión son propuestas no aceptadas por la Administración.

A continuación, se abre un turno de intervención para las organizaciones sindicales.

CCOO manifiesta, como reflexión general, que existen aún cuestiones pendientes importantes, razón por la que no estaría en disposición de firmar un acuerdo de forma inmediata. Considera que, al menos, debería debatirse aquello que quedó pendiente durante la negociación. Cita alguna de las cuestiones pendientes que considera relevantes, como el aumento del valor de la hora nocturna, la modificación de las condiciones de prestación de servicios fuera del horario ordinario en las brigadas de carreteras o garantizar las retribuciones por servicios en horario nocturno, en sábados, domingos o festivos en situación de incapacidad temporal.

CSIF señala que lo aceptado hasta el momento por la Administración no supone una mejora sustancial de la situación actual, indicando que existen propuestas que incluso suponen un retroceso en derechos, como la jubilación parcial.

El DGFP reitera, una vez más, que la Administración siempre se ha mostrado partidaria de mantener el modelo de jubilación parcial que existía con anterioridad al Real Decreto-ley 11/2024 y que se debe estar a lo dispuesto en la legislación estatal vigente.

STAS-CLM indica también que la situación actual de la negociación implica pérdida de derechos, reiterando su propuesta de recuperación de la acción social. Señala entre las cuestiones pendientes que considera importantes: la conversión de los contratos fijos-discontinuos, la modificación del modelo de clasificación profesional vinculándolo con el catálogo nacional de cualificaciones profesionales; la promoción interna cruzada; la correcta identificación de los puestos en la RPT o el incremento del valor de la hora nocturna.

El DGFP reitera también, tal y como ya ha manifestado en anteriores reuniones, que la acción social es una cuestión que no está en la agenda del Gobierno regional.



## Castilla-La Mancha

UGT manifiesta que durante la negociación mantenida hasta la fecha no se han producido grandes mejoras. Si bien reconoce la mejora que supone, por ejemplo, la incorporación de la bolsa de conciliación, manifiesta que pueden existir problemas en su aplicación, citando el apartado 4 del texto entregado, derivados de la prestación del servicio en determinados colectivos que deberían aclararse en el propio convenio. También considera necesario recuperar la jubilación parcial del personal laboral o la acción social. Señala que no hay mejoras retributivas, proponiendo también el incremento del valor de la hora nocturna

El DGFP, a la vista del posicionamiento general de las organizaciones sindicales, manifiesta sus dudas sobre continuar con la reunión. Añade que la única propuesta que se podría valorar por la Administración sería la relacionada con la garantía de las retribuciones que percibe el personal laboral a turnos por servicios en horario nocturno, en sábados, domingos o festivos durante la situación de incapacidad temporal.

Por otro lado, las organizaciones sindicales solicitan determinadas aclaraciones relacionadas con los documentos entregados en la anterior reunión.

CCOO indica que el nuevo artículo sobre garantías ante movilidades debería mantener la posibilidad de ocupar un puesto de otra categoría de grupo inferior para el que se cumpla los requisitos.

La representación de la Administración responde que, efectivamente, en el nuevo artículo sobre garantías se mantiene la garantía que se contenía en el artículo 16: *“En caso de que no exista en la localidad donde preste servicios el personal afectado un puesto de trabajo vacante de su mismo grupo profesional la trabajadora o el trabajador podrá optar voluntariamente por ocupar un puesto de otra categoría de grupo inferior para el que cumpla los requisitos previstos en el Anexo III antes de realizarle una movilidad a localidad distinta”*.

CCOO solicita también aclaración sobre si la propuesta relacionada con la incapacidad permanente y la oferta de vacantes se realizaría al margen del concurso de traslados.

La representación de la Administración responde que la oferta de vacantes se realizaría al margen del concurso de traslados.

CSIF solicita aclaración sobre el primer párrafo del artículo 44.1 sobre selección del personal laboral temporal, respecto al mantenimiento del cumplimiento de los requisitos de participación en los procesos selectivos, en relación con las matizaciones incorporadas al respecto en el borrador del acuerdo de bolsas.

La representación de la Administración responde que la redacción del convenio y la del borrador de acuerdo de bolsas son compatibles, matizándose en el acuerdo lo señalado por el sindicato.

CSIF señala que la propuesta trasladada al artículo 108 sobre el cómputo del tiempo de asistencia a los cursos de habilitación no incluye lo que se acordó en la última reunión de la Comisión Paritaria, sobre la consideración como tiempo de trabajo de la coincidencia del curso de habilitación con día de libranza.



## Castilla-La Mancha

La representación de la Administración indica que en la Comisión Paritaria no se alcanzó acuerdo al respecto, ya que la consideración como tiempo de trabajo del tiempo destinado a un curso de habilitación no está prevista en el vigente convenio colectivo. Se aclara que la propuesta para el próximo convenio reconoce como tiempo de trabajo la coincidencia del curso de habilitación con la jornada de trabajo.

CSIF considera también que debe aclararse lo establecido para la incapacidad permanente en cuanto a la adjudicación de un puesto de trabajo que supone la novación modificativa del contrato en relación con la posibilidad de reingreso tras la extinción del contrato y la posterior recuperación de la capacidad laboral.

La representación de la Administración responde que se valorará una posible aclaración al respecto.

STAS-CLM plantea la posibilidad de revisar la propuesta del artículo 31.3.A), último párrafo, sobre la preferencia a la obtención de un puesto de trabajo en el concurso de traslados.

Tras el debate, el DGFP solicita a las organizaciones sindicales que trasladen a la Administración durante este mes de diciembre las cuestiones que consideren esenciales para poder llegar a un acuerdo definitivo, convocándose la próxima reunión durante el mes de enero.

Finaliza la reunión, siendo las 12:55 horas, en el lugar y fecha señalados al inicio.

**POR LA ADMINISTRACIÓN**

**POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES**  
CCOO

UGT

STAS-CLM